

por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Función Administrativa en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Instituto Nacional de la Salud, que estableció en su apartado segundo "Aprobar la relación de aspirantes excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión que en cada caso procedan", y en la que aparecen los recurrentes con indicación de la causa "2. Solicitud fuera de plazo", y debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada no conculca el derecho fundamental consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución. Con imposición de las costas procesales a la parte recurrente.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

28017 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 309/1991, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Rodríguez Gómez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 8 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 309/1991, promovido por don Francisco Javier Rodríguez Gómez, contra Resolución de 11 de febrero de 1991, que rechazó la pretensión del recurrente de que se anule la convocatoria de 12 de marzo de 1990, y se convoque de nuevo a los Maestros industriales que soliciten la cobertura interina de una plaza de Maestro industrial en el hospital «Marqués de Valdecilla», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Gómez, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de abril de 1990 (Director-gerente del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla»), y 11 de febrero de 1991 (Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones), adoptadas en relación con su pretensión de nulidad de la convocatoria de 12 de marzo de 1990, para cubrir interinamente una plaza de Maestro industrial en el Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla». Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

28018 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 989/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Sofía Valencia Peláez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo número 989/1989, promovido por doña Sofía Valencia Peláez, contra la valoración del Tribunal Provincial de Navarra efectuada en el concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria convocado el 15 de diciembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Sofía Valencia Peláez, frente a la desestimación presunta, por silencio, de los interpuestos en vía administrativa ante la Dirección Provincial del INSALUD de Navarra, en fechas 12 de mayo y 1 de julio de 1989. No se hace condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

28019 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 918/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Victoriana Macías Fraile.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 2 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 918/1988, promovido por doña Victoriana Macías Fraile, sobre provisión de plazas de análisis clínicos, jerarquizadas o no jerarquizadas, en Valladolid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por doña Victoriana Macías Fraile, y por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, debemos declarar nulo el acuerdo de concurso restringido para Médicos especialistas de la Seguridad Social, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de marzo de 1986, con desestimación de las demás pretensiones contenidas en el suplico de la demanda. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

28020 *ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.446, interpuesto contra este Departamento por doña María Irene Sánchez Villalva.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de julio de 1991 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 47.446, promovido por doña María Irene Sánchez Villalva, sobre sanción de multa y resarcimiento de los perjuicios económicos irrogados a la Seguridad Social impuestos a la recurrente como titular de una oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Irene Sánchez Villalva, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 18 de diciembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente en calidad de titular de la oficina de farmacia número 1.500, sita en la localidad de Manzanares el Real (Madrid), contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de fecha 23 de abril de 1987, a que las presentes actuaciones se contraen y anular las citadas Resoluciones impugnadas por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales. Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

28021 *ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.656/1985, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Moral Caballo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 1.656/1985, promovido por don Antonio Moral Caballo, sobre denegación de anulación de la excedencia voluntaria solicitada anteriormente por el recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Moral Caballo contra la desestimación tácita de su petición de fecha 17 de agosto de 1984, de que se tuviera por desistido de la petición de pase a la situación de excedencia voluntaria formulada el 6 del mismo mes de agosto, renuncia o desestimiento denegada de hecho con la Resolución de la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad, de fecha 6 de septiembre, declarando al demandante en situación de excedencia voluntaria, y las Resoluciones tácitas que deniegan las peticiones sucesivas de denegación de la anulación de tal concesión de excedencia formuladas en escritos de 6 de octubre de 1984 y 15 de febrero de 1985; debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones tácitas, por silencio administrativo, de la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad, de denegación y efectos del desistimiento o renuncia a la petición de concesión de pase a la situación de excedencia voluntaria que el demandante había solicitado el de agosto de 1984, y cuya renuncia o desestimiento formuló el 17 del mismo mes de agosto, y de las Resoluciones del mismo órgano, y también presuntas, por silencio administrativo, que deniegan la petición, de dejar sin efecto la Resolución de pase a la situación de excedencia voluntaria del demandante; debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas por ser contrarias a Derecho.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelá González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo e Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

28022 RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del Plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Físicas de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se homologa el Plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Físicas.

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna, en orden a la homologación del Plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Físicas de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 8 de abril de 1991, ha resuelto homologar, con efectos desde su implantación en el curso 1987-1988, el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Físicas de la Facultad de Físicas de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La Laguna, 22 de octubre de 1991.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO

Plan de Estudios de Ciencias Físicas de la Facultad de Física de la Universidad de La Laguna

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Ciencias Físicas.
2. De primer y segundo ciclo.
3. Duración en años académicos, por ciclos:
Primer ciclo: Tres años.
Segundo ciclo: Dos años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Facultad de Físicas, Universidad de La Laguna.
5. Carga lectiva global, en créditos: 308.
6. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 32.
7. Se exige, o no, trabajo o examen fin de carrera: Número de créditos asignados al trabajo, en su caso.
8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en empresas: 0 (artículo 9.2.5 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).
9. Régimen de acceso al segundo ciclo. En su caso, mención de supuestos aplicables del artículo 5.º del Real Decreto 1497/1987: Por primer ciclo.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Creditos anuales	Teóricos	Prácticos clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1	Física General.	15	10	5	Mecánica. Termodinámica. Fluidos. Electromagnetismo. Óptica.	Física Aplicada. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica. Física de la Materia Condensada.
1	Química.	15	10	5	Química Inorgánica. Química Orgánica.	Química Física. Química Inorgánica. Química Orgánica. Química Analítica. Ingeniería Química.
1	Álgebra.	15	9	6	Estructuras algebraicas. Espacios vectoriales. Matrices. Determinantes. Sistemas lineales. Valores y vectores propios. Espacios afín y euclideo. Formas bilineales y multilineales. Formas cuadráticas: Cónicas y cuádricas.	Álgebra. Análisis Matemático.
1	Análisis Matemático I.	15	9	6	Funciones de una variable. Derivación e integración. Series. convergencia de series y funciones. Funciones de varias variables.	Análisis Matemático.
2	Mecánica y Ondas.	15	9	6	Mecánica Analítica. Ecuaciones de Lagrange y Hamilton. Fuerzas centrales. Sólido rígido. Ondas. Introducción a la relatividad espacial.	Física Aplicada. Física Atómica, Molecular y Nuclear.
2	Termodinámica.	15	10	5	Termodinámica del equilibrio de los sistemas cerrados. Generalización de la teoría a los sistemas abiertos. Potenciales termodinámicos. Estabilidad y transiciones de fases. Aplicaciones.	Física aplicada.
2	Análisis Matemático II.	15	10	5	Cálculo diferencial e integral en varias variables. Integrales curvilíneas. Integrales en superficie. Ecuaciones diferenciales ordinarias y problemas de contorno.	Análisis Matemático.